



Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por COOMICERREJON, contra JORGE LUIS ZAMORA SIERRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00019 00

Observada la solicitud presentada por la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados.

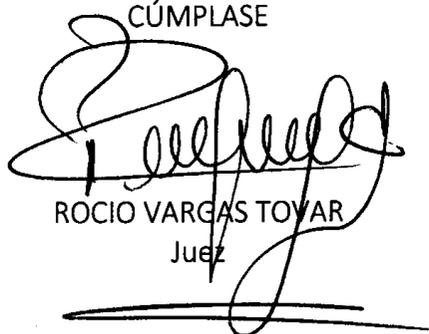
Una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro y que la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia de fecha 9 de diciembre del 2022., arroja un total de \$38.018.640 y que hasta esa fecha no se han descontado, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma por 424130000009487 \$ 1.519.855,00 y 424130000009672 \$ 1.519.855,00 por un valor Total Valor \$ 3.039.710,00

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante por tener facultad en el poder para recibir acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

CÚMPLASE



ROCIO VARGAS TOVAR
Juez